



**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y
FINANCIERO**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 17371-2025-CG/ECOFI-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
P. C. DEL CALLAO, PROV. CONST. DEL CALLAO, MI PERU**

**“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A
PROYECTOS DE INVERSIÓN AL 30 DE SETIEMBRE DE
2025”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 17371-2025-CG/ECOFI-SOO

**“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A PROYECTOS DE INVERSIÓN AL 30 DE
SETIEMBRE DE 2025”**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICE	7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 17371-2025-CG/ECOFI-SOO

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A PROYECTOS DE INVERSIÓN AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L320-2025-1660, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Las intervenciones de la Contraloría General de la República, se enmarcan en lo establecido en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, que establece como función supervisar la Legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las entidades sujetas a control. En este orden de ideas, el nivel de ejecución presupuestal es un aspecto que está relacionado a lo establecido en el presupuesto institucional, documento que cuenta con la aprobación del nivel correspondiente.

En ese contexto, la supervisión de la ejecución presupuestal de las entidades del Estado constituye un elemento estratégico para el control gubernamental, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por las mismas entidades, considerando que un nivel de ejecución presupuestal significativamente menor al esperado impacta de manera directa en la magnitud y calidad de los bienes y servicios que les corresponde brindar.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de setiembre de 2025 respecto al avance de la ejecución del presupuesto asignado a los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Mi Peru, en adelante la entidad, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de sus proyectos de inversión.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025, LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 50,90% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO OPORTUNO DE LA FINALIDAD PÚBLICA Y DILACIÓN EN EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESOS A SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

De la revisión a la información registrada en el Portal de Transparencia Económica / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, en adelante Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuada el 1 de octubre de 2025 y que corresponde a la ejecución al 30 de setiembre de 2025, el pliego Municipalidad Distrital de Mi Peru cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/ 10 515 265,00, con un avance de ejecución de ejecución



presupuestal a nivel de devengado de S/ 5 352 457,26, que representa el 50,90% del presupuesto asignado, conforme se detalla a continuación:

Imagen N° 1
Porcentaje de Ejecución de Inversiones al 30 de setiembre de 2025 de la entidad

Entidad	Pliego	PIA S/	PIM S/	Devengado S/	Avance %
Municipalidad Distrital de Mi Peru	Pliego	7 949 372,00	10 515 265,00	5 352 457,26	50,90

Fuente: Portal web Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de setiembre de 2025

De la imagen precedente, se advierte que la entidad a nivel del pliego programó en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio 2025, S/ 7 949 372,00; para la ejecución de proyectos de inversión, monto que fue incrementado a S/ 10 515 265,00 según Presupuesto Institucional Modificado (PIM) no obstante, al 30 de setiembre de 2025 sólo se ha ejecutado el 50,90%; asimismo, se debe tener en cuenta que falta menos de 47 días hábiles para concluir el periodo fiscal

Por otro lado, debemos tener presente que el Perú, como Estado firmante de la Agenda 2030, no solo ha expresado su adhesión a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹, sino que ha asumido un compromiso formal para integrarlos en su planificación, gestión y evaluación de políticas públicas. Esta agenda global, adoptada por 193 países, exige que cada gobierno oriente sus intervenciones hacia resultados concretos que garanticen derechos y reduzcan desigualdades consolidando inversiones que fortalezcan el capital humano y minimicen la vulnerabilidad estructural de los diversos sectores de la población.

En ese contexto, no se debería permitir las demoras o falta de ejecución de los proyectos de inversión destinados a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía (salud, educación, agua, saneamiento, recreación o infraestructura urbana), a pesar de contar con presupuesto asignado. Esta situación no solo refleja debilidades en la gestión institucional, sino que contradice directamente los principios rectores de los ODS, especialmente aquellos vinculados a la erradicación de la pobreza (ODS 1), el acceso a servicios esenciales (ODS 3, 4, 6) y la mejora de entornos urbanos sostenibles (ODS 11); es decir que, el presupuesto no utilizado representa una oportunidad perdida para cerrar brechas históricas, afectar positivamente la calidad de vida de la población y cumplir con metas de desarrollo que ya cuentan con cronogramas y metas trazadas.

Por tanto, resulta imprescindible consolidar una cultura de responsabilidad en la gestión pública que supere la lógica presupuestal y se enfoque en resultados tangibles para la ciudadanía. Ejecutar con eficiencia los recursos asignados no es una opción, es una obligación institucional y ética; y una posible inacción o lentitud en la ejecución de proyectos compromete seriamente el cumplimiento de los ODS y prolonga situaciones de exclusión y precariedad que el Estado debe erradicar con urgencia para alcanzar los objetivos al 2030, mediante decisión política, liderazgo técnico y coherencia entre planificación, financiamiento y acción efectiva.

b) Criterio:

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 publicada el 11 de diciembre del 2024 en diario oficial *El Peruano*.

Artículo 5. Control del gasto público

- 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco

¹ El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) contempla cumplir con los ODS mediante los objetivos nacionales, para que todas las entidades del Estado peruano contribuyan al logro de los objetivos nacionales e internacionales.



de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Presupuesto Público publicado 16 de setiembre de 2018 en el diario oficial El Peruano.**

Artículo 2. Principios.

5. **Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.
6. **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
11. **Anualidad presupuestaria:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.
12. **Programación multianual:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Artículo 7. Titular de la Entidad.

- 7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Artículo 13. El Presupuesto

- 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

- **Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, publicado el 30 de abril de 2024**

Artículo 11. Criterios para la Programación Multianual Presupuestaria

- 11.6. Todo gasto sujeto a la Programación Multianual Presupuestaria debe cumplir siguientes criterios generales: (...)
- b) **Ejecutabilidad:** el gasto programado debe basarse en una proyección de ejecución de las estrategias de las entidades acorde con su capacidad operativa real y el marco legal respectivo. La Programación Multianual Presupuestaria debe considerar los procedimientos y plazos establecidos en los sistemas administrativos del sector público para la ejecución oportuna de sus actividades y proyectos.



d) **Pertinencia y cierre de brecha:** la Programación Multianual Presupuestaria debe reflejar las acciones correctivas adoptadas por las entidades en función de las revisiones de gasto, análisis de costo-efectividad y eficiencia, monitoreo y evaluaciones (de diseño, de proceso o de impacto) de las estrategias y programas que se hayan realizado. Asimismo, el gasto a programarse debe sustentarse en criterios de focalización y priorización que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño a nivel de resultado y productos, así como el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios establecidos en el PMI. Finalmente, dicha programación debe plasmar los resultados priorizados y objetivos estratégicos.

➤ **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y sus modificatorias**
Artículo 5. Definiciones

3. **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Artículo 44. Seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios

44.1 La OPMI del Sector, GR y GL es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el MPMI. Para tal efecto, la OPMI elabora anualmente el Formato N° 12-A: Seguimiento del cierre de brechas, el cual es registrado en el MPMI. La información que contiene dicho formato es de acceso público.

Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución

45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

➤ **Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de febrero de 2025 que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones”**

CAPÍTULO V. FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

29.3 Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en el Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o en el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda. La UEI realiza la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.

29.8 La UEI evalúa el cierre de oficio de aquellas inversiones que no cuenten con información necesaria para realizar el cierre a los que se refieren los párrafos 29.3, 29.4 y 29.7 del presente



artículo, según corresponda, y procede a su cierre, previa verificación que no cuenten con contratos vigentes o pagos pendientes y, conforme al procedimiento aprobado por el OR o el titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, bajo responsabilidad.”

➤ **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. (...)

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

(...)

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. (...)

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

(...)

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. (...)



c) Consecuencia:

La situación adversa descrita podría afectar la oportuna atención de la finalidad pública de los proyectos de inversión y dilación en el cierre de brechas de infraestructura o accesos a servicios en beneficio de la población.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a los registros de la Consulta Amigable, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la ejecución presupuestal de inversiones públicas al 30 de setiembre de 2025, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los proyectos de inversión ejecutados por la entidad, los cuales han sido detallados en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la ejecución presupuestal de inversiones públicas al 30 de setiembre de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los proyectos de inversión detallados en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional que le corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 22 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por MARQUEZ
CONDORENA David FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2025 09:55:09 -05:00

Documento firmado digitalmente

David Marquez Condorena

Integrante

Comisión de Control



Firmado digitalmente por
LLAMOCTANTA TREJO Jorge Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2025 12:39:08 -05:00

Documento firmado digitalmente

Jorge Antonio Llamocanta Trejo

Subgerente de Control del Sector

Económico y Financiero

APÉNDICE**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 50,90% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO OPORTUNO DE LA FINALIDAD PÚBLICA Y DILACIÓN EN EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESOS A SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

Nº	Documentos
1	Consulta Amigable / Consulta de Ejecución de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de setiembre de 2025. https://apps5.mineco.gob.pe/bingos/seguimiento_pi/Navegador/default.aspx



Firmado digitalmente por
MARQUEZ CONDORENA David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2025 10:16:25 -05:00

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A PROYECTOS DE INVERSIÓN AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025.
Municipalidad Distrital de Mi Peru, P. C. del Callao, Prov. Const. del Callao, Mi Peru.

Anexo N° 1

Consulta Amigable / Consulta de Ejecución de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de setiembre de 2025.



Estado situacional de inversiones

Estado situacional de las inversiones por producto, entre los años 2017 y 2025.

Datos y Recursos

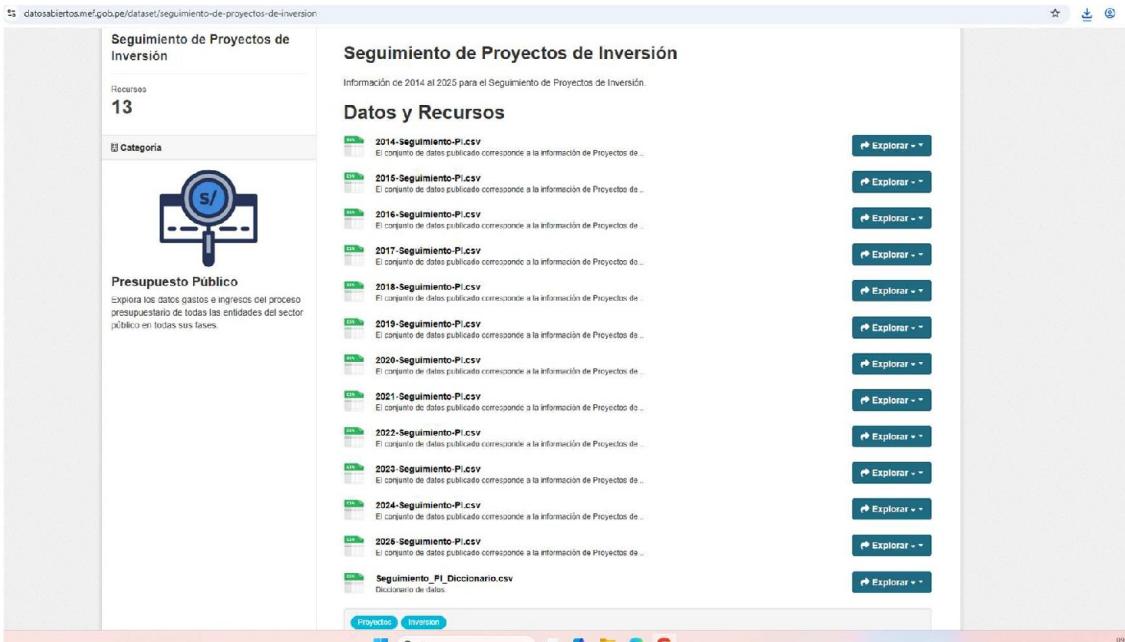
[ESTADO_SITUACIONAL.csv](#) Explora el detalle de las inversiones por producto, entre los años 2017 y 2025.

[Estado_Situacional_Diccionario.csv](#) Diccionario de datos.

[Inversión](#)

Información Adicional

Campo	Valor
Estado	activo
Última actualización de los metadatos	10 de mayo de 2024
Creado	02 de marzo de 2023



Seguimiento de Proyectos de Inversión

Información de 2014 al 2025 para el Seguimiento de Proyectos de Inversión.

Datos y Recursos

[2014-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2015-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2016-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2017-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2018-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2019-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2020-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2021-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2022-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2023-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2024-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[2025-Seguimiento-PI.csv](#) Explora el detalle de los Proyectos de...

[Seguimiento_PI_Diccionario.csv](#) Diccionario de datos.





39L32020250000517



Firmado digitalmente por
LLAMOCTANTA TREJO Jorge Antonio
FAU 20131379972 soft
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2025 14:41:40-05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jesús María, 30 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000517-2025-CG/ECOFI

Señor(a)
Irvin Teodoro Chavez Leon
Alcalde
Municipalidad Distrital de Mi Perú
Av. Ayacucho S/N Mz. G-07 Lt. 06
/Callao/Mi Peru

348
Asunto : Remisión de Informe de Orientación de Oficio N° 17371-2025-CG/ECOFI-SOO

- Referencia :**
- a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva N° 013-20220CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información registrada sobre la ejecución del presupuesto asignado a proyectos de inversión en el Portal de Transparencia Económica/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuada a la ejecución al 30 de setiembre de 2025 (III trimestre), comunicamos que se identificó una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N°17371-2025-CG/ECOFI-SOO Ejecución del presupuesto asignado a proyectos de inversión al 30 de setiembre de 2025, que se adjunta al presente documento.

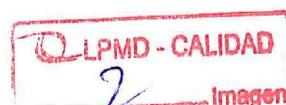
En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jorge Antonio Llamocanta Trejo
Subgerente de Control del Sector Económico y
Financiero
Contraloría General de la República

MUELLOPEZ CAMACHO
DNI: 08486216
CCD: 1312
SePost
el Correo del Perú

(JLT/dmc)
Nro. Emisión: 07325 (L320 - 2025) Elab:(U18620 - L320)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificado.contraloria.gob.pe/verificado/doc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: VPAGLHB

